

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2022-00040 formulada por CORPOSALUD SAS en contra del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO, Magistrado (a) Ponente AIDA MONICA ROSERO GARCIA, se profirió auto el 3 de mayo de 2022, el cual, DISPONE:

"PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela presentada por la Corporación Para La Salud Integral S.A.S, en adelante Corposalud SAS en contra del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto, por la presunta violación de los derechos fundamentales arriba citados. **SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE** el presente auto de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Con este objetivo, adicionalmente, se publicará aviso en el micrositio web de esta Corporación comunicando esta decisión. **TERCERO. -** Con el fin de establecer, si efectivamente se han vulnerado los derechos invocados por la accionante, se ordena la práctica de las siguientes probanzas: a.- Tener como prueba documental, en el presente asunto, las copias anexadas a la solicitud de amparo. b.- Oficiar al Juzgado accionado, notificándole el contenido del presente auto, con el fin de que en el término perentorio de dos (2) días ejercite su derecho de defensa, rinda sus descargos, presente las pruebas que estime pertinentes, conforme a los hechos manifestados por el accionante en la solicitud de tutela. **CUARTO. – VINCÚLESE** al trámite a todos aquellos que funjan como partes dentro del proceso 2020-00140-00, a quienes se les informará que, si a bien tienen, puede intervenir en el término improrrogable de dos (2) días, pronunciándose sobre todos y cada uno de los hechos que se expresan en la acción. Así mismo solicitarán las pruebas que se consideren pertinentes y enviarán los soportes correspondientes. Entrégueseles copia del escrito de tutela y sus anexos. La notificación se surtirá a través del Juzgado accionado. **QUINTO. - REQUERIR** al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Pasto para que remita copia del proceso radicado bajo el No. 2020-00140-00, en medio magnético, o habilite el acceso al expediente digital. **SEXTO. - DECRETAR** la medida provisional solicitada en razón a que el Despacho accionado ha fijado el día 10 de mayo del hogaño como fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, es decir dentro del trámite de la acción de amparo constitucional, desconociendo las razones por las cuales se omitió la realización de la audiencia inicial. En consecuencia, se dispondrá la suspensión del asunto de conformidad con lo dispuesto en el inc. 2° del parágrafo del numeral 2° del art. 161 del CGP."

Para NOTIFICAR el presente auto, a todos aquellos que funjan como partes dentro del proceso 2020-00140 que cursa en el juzgado accionado, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 5 de mayo de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'N' followed by a series of loops and a long horizontal stroke.

NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario